ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**Secretaria de Infraestructura**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**Despacho**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE LUIS GARCIA M
2. N° de proceso en el plan de compras:	**80111600**	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	**180004**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que la Secretaria de infraestructura, adelanta la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de obras de infraestructura debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional, es así como desde esta Secretaria se brinda apoyo directo a otras secretarias del Departamento del Atlántico, cuando estas así lo requieran directamente, o cuando debido a la naturaleza misma de las obras, se requiera el apoyo y acompañamiento directo de ésta dependencia para adelantar proyectos que incluyan factores de infraestructura. Que el Departamento del Atlántico, es uno de los 32 departamentos en que está dividida políticamente la República de Colombia. Está ubicado en la Región Caribe de Colombia y su capital es Barranquilla. Tiene una superficie de 3,319 km² y para 2019 cuenta con 2.545.924 habitantes. Es el Departamento más poblado de la Costa Caribe colombiana. se encuentra ubicado a una latitud norte entre los 10° 15' 36" (Sur de San Pedrito) y los 11° 06' 37" (Bocas de Cenizas) y a una longitud oeste de Greenwich entre los 74° 42' 47" (margen izquierda del río Magdalena) y los 75° 16' 34" (intersección de Santa Catalina y Arroyo grande). Cuenta con 22 municipios y un Distrito Especial, Industrial y Portuario, se tiene definida una subregionalización conformada por cinco (5) áreas de la siguiente manera: **Metropolitana:** Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa. **Costera:** Tubará, Juan de Acosta y Piojó. **Oriental:** Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera. **Centro:** Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco y Usiacurí. **Sur:** Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan. Las subregiones funcionales constituyen territorios en los cuales se desarrollan dinámicas que los municipios han venido perfilando para su desarrollo, teniendo en cuenta sus aspectos económicos, lazos culturales, conexión vial y accidentes geográficos, entre otros, que permiten reconocer subregiones con unidades de planificación como objetos de gestión pública y regional	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	consecuentes con la visión y metas propuestas para el desarrollo regional del departamento y éstas a su vez con las formuladas a nivel subregional. ***Subregión Metropolitana:*** Localizada en la zona norte del Departamento. Esta subregión incluye la mayor proporción de la oferta en salud del Departamento, tanto privada como pública, ya que además de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal (Malambo, Soledad, Puerto Colombia y Galapa) se encuentran 3 Empresas Sociales del Estado del orden Departamental como son Hospital Niño Jesús, Hospital Juan Domínguez Romero y Hospital Universitario CARI. Absorbe con respecto al departamento el 93% de las actividades comerciales urbanas. Las siguientes cifras dan muestra de ello: El 83% de los predios urbanos (Barranquilla 60%); el 98% de los establecimientos de comercio al por mayor (Barranquilla 94%); el 97% de los establecimientos de comercio al por menor (Barranquilla 86%) y el 96% de las instituciones financieras (Barranquilla 94%). La connotación de primacía en cuanto a lo económico y poblacional hace que el área se constituya en centro y articulador de la interacción espacial departamental. ***Subregión Centro:*** Localizada en la parte central del Departamento. Los municipios que conforman esta subregión presentan diferentes niveles de desarrollo categorizados entre medio y muy bajo, distribuidos de la siguiente manera: medio, bajo y muy bajo desarrollo. El primero, solo se presenta en Sabanalarga; el segundo, en Baranoa; y, el tercero, se tiene con mayor proporción en los municipios restantes Polonuevo, Usiacurí y Luruaco. Estos deben aprovechar los distritos de riego para apostarle al desarrollo agrícola, el Embalse del Guájaro para la producción pesquera y recreativa; la oferta ambiental para generar investigación y conocimiento con el fin de mejorar la productividad, los rendimientos y generar valor agregado; igualmente, las instituciones educativas para formar ciudadanos, profesionales deben incorporar en sus PEI programas curriculares encaminados en el conocimiento, la explotación y el manejo sostenible de los recursos de la región. La oferta hospitalaria de esta subregión se compone en su mayoría por las Empresas Sociales del Estado de baja complejidad del orden Municipal y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Sabanalarga. ***Subregión Oriental:*** Localizada en la zona oriental del Departamento. Su población corresponde al 6% del total departamental, de los cuales el 87% se concentra en el área urbana, es la tercera en tamaño de población después de la subregión centro. Presenta cobertura en servicios públicos del 87.2% sin incluir alcantarillado porque disminuye este porcentaje (57.5%), el cual es comparado con las subregiones centro y occidente es mayor. Los ejes estructurantes del territorio son el rio Magdalena y la vía Oriental. La oferta hospitalaria de esta subregión se compone totalmente por las Empresas Sociales del Estado de baja complejidad del orden Municipal. ***Subregión Costera:*** Localizada al noroccidente del Departamento. Los municipios que conforman la subregión presentan niveles de desarrollo muy bajo, siendo la única en su totalidad de asentamientos con este nivel, lo que implica ofrecer y mejorar la prestación en servicios educativos, de salud, culturales, notariales, financieros, entre otros; también, la accesibilidad y conectividad por ser muy baja a nivel intra e intermunicipal debido a que no se encuentra articulada la parte continental con la marítima, considerando a Tubará y Piojó como los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	municipios menos conectados del departamento. La oferta hospitalaria de esta subregión se compone totalmente por las Empresas Sociales del Estado de baja complejidad del orden Municipal. Dada las condiciones de baja articulación entre los municipios de la subregión occidente, se convierte en una necesidad lograr la articulación funcional del territorio marítimo con el territorio continental y el manejo integral de los espacios marítimos. Las subregiones funcionales difieren de las subregiones de planeación. Para efectos de la planeación de las subredes del sistema de referencia y contrarreferencia las subregiones funcionales reflejan más la interacción de los centros urbanos con relación al flujo de actividades sociales y económicas de los municipios mejor que las subregiones de planeación. La Red Pública Departamental cuenta con instituciones prestadoras de servicios de diferentes niveles de complejidad (Baja, Media y Alta), distribuidas en toda la geografía del Departamento, brindando accesibilidad a los servicios de salud para los atlanticenses acorde a sus necesidades. Para el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Departamento del Atlántico es necesaria la disponibilidad de condiciones mínimas tanto en las instituciones, como en los profesionales y en los usuarios de los servicios, que garanticen una adecuada oferta de servicios de salud que, en condiciones de calidad técnica y científica y autocuidado, permita avanzar en el objetivo de alcanzar el mejor estado de salud en la población del Departamento. Desde hace varios años, la Red Pública Hospitalaria del Departamento del Atlántico viene recibiendo importantes inversiones dentro de un proceso de modernización de su infraestructura física y dotación técnico-científica, en aras de garantizar la disponibilidad en el Departamento de instituciones garantes del cumplimiento normativo en lo referente a condiciones de habilitación y de la calidad y seguridad en la atención de los atlanticenses. Las intervenciones se han realizado principalmente en las Empresas Sociales del Estado del orden municipal en las sedes ubicadas en los centros urbanos de referencia de cada municipio. Es así que a la fecha se cuenta con importantes infraestructuras en los cascos urbanos de Santo Tomás, Candelaria, Tubará, Campo de La Cruz, Manatí, Malambo, entre otros. Sin embargo, las sedes ubicadas en los corregimientos para brindar acceso a los servicios de salud básicos a la población de zonas rurales presentan condiciones de infraestructura y dotación deficientes, que incumplen los estándares establecidos en las condiciones de Habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y que representan en el corto plazo un riesgo para la prestación de servicios de salud con las condiciones de calidad que requieren los usuarios. Tales situaciones presentes en la actualidad, conlleva al incremento en la solicitud de servicios de salud en las instituciones de mediana y alta complejidad, generando una demanda imprevisible que, sumada la demanda esperada por estándares poblacionales para cada uno de estos servicios, origina condiciones de inoportunidad para la prestación y con ello la afectación en la calidad de éstos y la insatisfacción en los usuarios En este sentido la Secretaria de Salud Departamental , de acuerdo a la necesidad identificada y anteriormente expuesta, las cuales se encuentran encaminadas a una mayor calidad en la prestación de servicios de salud, requiere adelantar mejoramientos a las diferentes

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>infraestructuras que conforman la Red de Salud Departamental, es por lo anterior que la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a las funciones que le asisten, en especial la de adelantar la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, requiere contar con un grupo interdisciplinario conformados por profesionales en la ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería industrial y arquitectura, entre otros, a fin de adelantar la revisión de los proyectos, estudios y diseños dirigidos a las mejoras que se requieren en las diferentes infraestructuras que conforman la red de salud departamental, así como los demás estudios y diseños que se requieran por parte de las demás secretarias que conforman la Gobernación del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td>Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Secretaria De Infraestructura En La Revisión Y Verificación De Los Proyectos Estudios Y Diseños De La Secretaria De Salud Y De Las Demás Secretarias De La Gobernación Del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>Persona Natural que acredite Título Profesional de Ingeniero Civil, con una experiencia relacionada de dieciocho (18) meses.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	• Apoyo a la supervisión y control de actividades de estudios y diseños en el sector de Salud a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, debidamente asignadas por el Subsecretario de Vías y Construcción. • Apoyo en el seguimiento al cronograma de actividades definidas como prioritarias para el sector de Salud, debidamente asignados. • Revisión, seguimiento y control de los presupuestos del sector Salud, debidamente asignados. • Apoyo en la revisión de informes en el Sector Salud, debidamente asignados . • Presentación de informes a la Subsecretaría de Vías y Construcción sobre los avances y situaciones relevantes de los proyectos asignados . • Asistencia a las reuniones programadas en virtud de los contratos a los cuales se realiza el seguimiento siguiendo las indicaciones del Subsecretario de Vías y Construcción.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	Hasta el 31 de diciembre del 2020.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en al ámbito de todo el Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.,Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).**	Esta contratación tiene un costo de Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/L ($36.666.667)
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	Mediante tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/L ($6.666.667). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	**202000733**
	VALOR:	285.000.000
	FECHA:	18/03/2020
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	JOSE LUIS GARCIA M
	Identificación del Funcionario:	8.708.193
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIO VÍAS Y CONSTRUCCIÓN.
	Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	N/A	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	JOSE LUIS GARCIA M
	CARGO:	SUBSECRETARIO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN
	FECHA:	24 ABR 2020
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	NURY LOGREIRA DIAZGRANADO
	CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	FECHA:	24 ABR 2020
	FIRMA:	